



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

**AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
Radicado Interno No. 59800**

Atendiendo las medidas para la prevención, contención y mitigación de la pandemia declarada por la OMS como Covid-19, adoptadas en virtud de la declaración de la emergencia económica, social y ecológica por parte del Gobierno Nacional, la Sala mediante Acuerdo n° 038 de 13 de abril de 2020, Artículo 2°, Literal D, dispuso la notificación por el presente medio, colocamos en conocimiento:

Que mediante auto calendado veinticuatro (24) junio de dos mil veinte (2020) la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. JORGE LUIS QUIROZ ALEMÁN**, dentro de la acción de tutela instaurada por **Milagro Yaneth Silva Mena** contra **Sala Casación Civil Corte Suprema de Justicia y otros**, radicado único No. **110010205000202000508-00**, **ADMITIÓ** la acción de tutela y resolvió: “...Córrase traslado de la presente solicitud constitucional al extremo accionado, para que dentro del término de un (1) día, se pronuncien sobre la petición de amparo y ejerza su derecho de defensa y contradicción. Vincúlese a la presente actuación a las demás partes e intervinientes en el proceso de pertenencia promovido por la accionante contra Elías Antonio Muvdi Abufhele, Rafael Enrique Muvdi Abufhele, Graciela Beatriz Muvdi Abufhele, Rosa Emilia Muvdi Abufhele, Teresa Leonor Muvdi Abufhele, Yolanda Catrina Muvdi Abufhele y María del Rosario Muvdi Abufhele, en el Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla radicado n.° 2016- 00725, para que, si a bien lo tienen, se pronuncien sobre la presente petición constitucional. Se requiere a la actora para que allegue copia de la providencia censurada y demás elementos de prueba a fin de resolver el asunto, pues solamente aportó el escrito tutelar. Notifíquese a los interesados en la forma prevista en el art. 16 del D. 2591/1991. Ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes e intervinientes, súrtase el trámite por aviso y publíquese en la página web de la Corte Suprema de Justicia, a fin de informar a todos los que puedan tener algún interés en el trámite constitucional...”. Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto a **TODAS LAS PERSONAS e INTERVINIENTES**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de éste trámite constitucional.

Se fija en la página web

<http://www.cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notificaciones-laboral-2020/>

de la Corte Suprema de Justicia el 30 junio de 2020 a las 8:00 a.m.

Vence: El 30 junio de 2020 a las 5:00 p.m.


FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO
Secretaría Sala de Casación Laboral

Calle 12 n.° 7 - 65 oficina 103 Palacio de Justicia - Bogotá, D. C., Colombia

PBX: 57 1 5622000 Ext.5615

notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co

www.cortesuprema.gov.co

SCLTJPT-10 V.01